

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL 2019-00046

Demandante: JACOBO PALOMINO FRANCO

1- Frente a la nueva petición del apoderado de la parte demandante radicada el 17 de febrero de 2021, debe estarse a lo ordenado en auto del 05 de febrero de 2021, donde se dispuso requerir a los apoderados de las partes para que den cumplimiento al requerimiento realizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga, mediante Oficio No.003-OIDGF-GRCF-DRNORIENTE-2021 de fecha 4 de febrero de 2021¹, a fin de que sea practicada la prueba grafológica en las instalaciones de esa institución en la ciudad de Bucaramanga. Con la obligación que tienen tanto el demandante como el demandado de aportar el material exigido para el análisis de la prueba.

2- En cumplimiento a lo ordenado por el art 270 del C.G.P., se ordena la reproducción (a través de copias auténticas) de los documentos originales que fueron tachados de falso por el demandante, y que se encuentran en el expediente a folios 359, 360, 361 y 362. Los originales deberán ser enviados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga, el envío de los documentos originales se realizará mediante oficio suscrito por el secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito, dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a la dirección calle 45 # 1-51 Barrio Campo hermoso de Bucaramanga, a través de correo certificado.

3. El demandante y su apoderado deberán dar cumplimiento a las directrices manifestadas por la Experto Técnico del Instituto, para la toma de la muestra en la ciudad de Bucaramanga, tal como se les informó en el oficio No.

¹ Folio 372 y 373 del expediente.

003-OIDGF-GRCF-DRNORIENTE-2021 del 04 de febrero de 2021; y que también les explicó de manera telefónica la funcionaria del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga. La fecha y hora para asistir a la toma de muestra deberá ser coordinada con la misma funcionaria del Instituto y llevar los documentos extraproceso en original, los que se pretenda sean objeto de análisis.

Líbrese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e08a2723a74f992e7b8396f8b2d11c670a0e98410e81033455833abdd1ad0f
c9**

Documento generado en 19/02/2021 06:24:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>